



SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN
SOCIAL

EXPEDIENTE CISTPS-CI-28/2012.

SOLICITUD IFAI: 0001400081412

SE EMITE RESOLUCIÓN DE INEXISTENCIA
DE INFORMACIÓN REQUERIDA EN LA
SOLICITUD 0001400081412.

VISTO para resolver en el expediente **CISTPS-CI-28/2012**, del procedimiento de acceso a la información derivado de la solicitud de información con número de folio **0001400081412**; y

R E S U L T A N D O

1. Que con fecha 4 de octubre de 2012, la Unidad de Enlace de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social recibió una solicitud de acceso a la información a la que se le asignó el folio número **0001400081412**, en la que se requirió:

"Solicito manuales, estadísticas y datos referentes a problemas, accidentes y riesgos laborales que se han presentado en las empresas mexicanas a partir del 2006 al 2011, la cual conlleva a la rotación de personal en dichas empresas." (sic)

2. Que en la solicitud de acceso a la información con número de folio **0001400081412** el peticionario manifestó como preferencia para el cumplimiento de la obligación, que la información le fuera entregada por **Internet en el INFOMEX**.

3. Que la Unidad de Enlace mediante oficios números STPS/UE-DGSST/R10/814/12 y STPS/UE-DGIET/R10/814/12, ambos de fecha 4 de octubre de 2012, envió la solicitud de información con número de folio **0001400081412**, a la Dirección General de Seguridad y Salud en el Trabajo y a la Dirección General de Investigación y Estadísticas del Trabajo, para que proporcionaran la información correspondiente, por ser las unidades administrativas que en el ámbito de sus atribuciones pudieran contar con ella.

4. Que con oficio número 213/DGSST/1393/2012, de fecha 9 de octubre de 2012, el Lic. José I. Villanueva Lagar, Director General de Seguridad y Salud en el Trabajo, comunicó a la Unidad de Enlace lo siguiente:



SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN
SOCIAL

EXPEDIENTE CISTPS-CI-28/2012.

SOLICITUD IFAI: 0001400081412

SE EMITE RESOLUCIÓN DE INEXISTENCIA
DE INFORMACIÓN REQUERIDA EN LA
SOLICITUD 0001400081412.

“Al respecto, me permito informar a usted que la información solicitada no es una atribución de esta Dirección General de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

“Por otra parte, esta Dirección General tiene publicada en la página de Internet de esta Dependencia, estadísticas sobre accidentes y enfermedades de trabajo, cuya liga es la siguiente:

<http://www.stps.gob.mx/bp/secciones/dqgst/estadisticas.htm>

***“Cabe señalar que la fuente de información de la liga antes citada, es la Memoria Estadística que publica el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Coordinación de Salud en el Trabajo.”
(sic)***

5. Que por oficio número 312/1.1/038-2012, de fecha 8 de octubre de 2012, la Lic. Eloisa Pulido Jaramillo, Directora de Estadísticas de Empleo y servidora pública designada de la Dirección General de Investigación y Estadísticas del Trabajo, comunicó a este Órgano Colegiado lo siguiente:

“Con base en ese requerimiento y después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Dirección General, le informo que no se encontraron estadísticas sobre riesgos de trabajo relacionados con la rotación de personal.

“En ese contexto, solicito atentamente al Comité de Información de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, declarar la inexistencia de la información sobre los riesgos de trabajo que estén relacionados con la rotación de personal de las empresas mexicanas.” (sic)



SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN
SOCIAL

EXPEDIENTE CISTPS-CI-28/2012.

SOLICITUD IFAI: 0001400081412

SE EMITE RESOLUCIÓN DE INEXISTENCIA
DE INFORMACIÓN REQUERIDA EN LA
SOLICITUD 0001400081412.

6. Que en seguimiento a la respuesta precisada en el resultando que antecede, la Lic. Eloisa Pulido Jaramillo, Directora de Estadísticas de Empleo y servidora pública designada de la Dirección General de Investigación y Estadísticas del Trabajo, a través del oficio número 312/1.1/046-2012, de fecha 31 de octubre de 2012, informó a este Órgano Colegiado lo siguiente:

“... después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Dirección General, le informo que no se encontró información para atender dicha petición. Por ello solicito atentamente al Comité de Información de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social declarar la inexistencia en esta Unidad Responsable referente al requerimiento STPS/UE/814/12.” (sic)

7. Que, en aras de la transparencia y del principio de máxima publicidad contenido en el artículo 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, este Comité de Información solicitó a la Dirección General de Inspección Federal del Trabajo realizar una búsqueda exhaustiva en sus archivos de la información requerida en el folio número **0001400081412**.

Así las cosas, el Lic. Juan Carlos Sánchez Vargas, Director de Políticas y Control de la Función Inspectiva y servidor público designado de la Dirección General de Inspección Federal del Trabajo, mediante oficio número 210/DPCFI/945/2012, de fecha 31 de octubre de 2012, hizo del conocimiento lo siguiente:

“... esta Dirección General de Inspección Federal del Trabajo, realizó una búsqueda exhaustiva en sus archivos documentales, en los cuales no se obtuvo ningún resultado por no encontrarse en el marco de sus atribuciones de acuerdo al artículo 18 del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de noviembre de 2008.” (sic)



SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN
SOCIAL

EXPEDIENTE CISTPS-CI-28/2012.

SOLICITUD IFAI: 0001400081412

SE EMITE RESOLUCIÓN DE INEXISTENCIA
DE INFORMACIÓN REQUERIDA EN LA
SOLICITUD 0001400081412.

Por lo expuesto y a fin de que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social informe de manera fundada y motivada las razones por las cuales no procedió la entrega de la información solicitada, y

C O N S I D E R A N D O

- I. Que este Comité de Información es competente para conocer de este asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, 30 y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57 y 70, fracción V, de su Reglamento; y Tercero, numeral 6.2, Etapa III, del Acuerdo por el que se emite el Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Transparencia y de Archivos.

- II. Que por acuerdo de esta misma fecha, adoptado en términos de la Cuarta Sesión Ordinaria 2011 del Pleno de este Comité, en la que se declaró en sesión permanente para resolver los procedimientos derivados de la atención de solicitudes de acceso a la información, se procedió al estudio y análisis de la petición de la Dirección General de Investigación y Estadísticas del Trabajo, de conformidad con lo siguiente:
 - En la solicitud de acceso número **0001400081412**, se requirió la siguiente información:

"Solicito manuales, estadísticas y datos referentes a problemas, accidentes y riesgos laborales que se han presentado en las empresas mexicanas a partir del 2006 al 2011, la cual conlleva a la rotación de personal en dichas empresas." (sic)

Solicitud que fue enviada a las Direcciones Generales de Investigación y Estadísticas del Trabajo, de Seguridad y Salud en el Trabajo y de Inspección Federal del Trabajo.

Sobre el particular, mediante oficios números 312/1.1/038-2012 y 312/1.1/046-2012, de fechas 8 y 31 de octubre de 2012, la Dirección General de Investigación y Estadísticas del Trabajo contestó lo siguiente:



SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN
SOCIAL

EXPEDIENTE CISTPS-CI-28/2012.

SOLICITUD IFAI: 0001400081412

SE EMITE RESOLUCIÓN DE INEXISTENCIA
DE INFORMACIÓN REQUERIDA EN LA
SOLICITUD 0001400081412.

Que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos de esa Dirección General, no se encontró información para atender la petición.

Por su parte, la Dirección General de Seguridad y Salud en el Trabajo, con oficio número 213/DGSST/1393/2012, comunicó:

Que la información solicitada no es atribución de dicha unidad administrativa, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19, del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

No obstante lo anterior, hace del conocimiento la Dependencia tiene publicadas estadísticas sobre accidentes y enfermedades de trabajo, en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.stps.gob.mx/bp/secciones/dgsst/estadisticas.htm>.

Con la precisión de que la fuente de información que se encuentra en la liga citada, es la Memoria Estadística que publica el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Coordinación de Salud en el Trabajo.

Finalmente, mediante oficio número 210/DPCFI/945/2012, de fecha 31 de octubre de 2012, la Dirección General de Inspección Federal del Trabajo respondió:

Que después de realizar una búsqueda exhaustiva de la información requerida en folio número **0001400081412**, no se encontró dicha información, por no encontrarse en el marco de atribuciones de la citada unidad administrativa, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18, del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Congruente con lo anterior y en virtud de que la solicitud de información con número de folio **0001400081412** fue remitida a las unidades que en el ámbito de sus atribuciones pudieran contar con ella, que en la especie resultan ser la Dirección General de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Dirección General de Investigación y Estadísticas del Trabajo y la Dirección General de Inspección



SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN
SOCIAL

EXPEDIENTE CISTPS-CI-28/2012.

SOLICITUD IFAI: 0001400081412

SE EMITE RESOLUCIÓN DE INEXISTENCIA
DE INFORMACIÓN REQUERIDA EN LA
SOLICITUD 0001400081412.

Federal del Trabajo, sin que obre en las citadas unidades administrativas, y con la finalidad de otorgarle certeza jurídica al peticionario del folio al rubro citado de que efectivamente se realizó la búsqueda exhaustiva de la información requerida y de que en los archivos de la Dependencia **no** obra, con fundamento en los artículos 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V, de su Reglamento, este Órgano Colegiado confirma la **INEXISTENCIA** de la información requerida.

No obstante lo anterior, a fin de privilegiar el acceso a la información se ponen a disposición del peticionario las estadísticas sobre accidentes y enfermedades de trabajo publicadas en la página de internet de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, con la liga <http://www.stps.gob.mx/bp/secciones/dgsst/estadisticas.htm> cuya fuente de información es la Memoria Estadística que publica el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Coordinación de Salud en el Trabajo.

Conforme a lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, 30 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57 y 70, fracción V, de su Reglamento, se

R E S U E L V E

PRIMERO: Este Órgano Colegiado confirma la **INEXISTENCIA** en los archivos de esta Dependencia del Ejecutivo Federal, de la información requerida en el folio número **0001400081412**, por las razones expuestas en el Considerando II del presente instrumento jurídico.

SEGUNDO: Se instruye a la Unidad de Enlace a notificar la presente Resolución al peticionario del folio número **0001400081412**, a la Dirección General de Investigación y Estadísticas del Trabajo, a la Dirección General de Seguridad y Salud en el Trabajo y a la Dirección General de Inspección Federal del Trabajo.

TERCERO: El solicitante podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto por los artículos 49 y 50 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en términos del



SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

EXPEDIENTE CISTPS-CI-28/2012.

SOLICITUD IFAI: 0001400081412

SE EMITE RESOLUCIÓN DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN REQUERIDA EN LA SOLICITUD 0001400081412.

artículo 72 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, sito en Avenida México No.151, Colonia del Carmen Coyoacán, Delegación Coyoacán, en esta Ciudad de México, D.F., o ante la Unidad de Enlace de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. El formato y forma de presentación del medio de impugnación podrá obtenerlos en la página de Internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica <http://www.ifai.org.mx/SolicitudInfo/RecursoDeRevision>

CUARTO: En su oportunidad, archívese el asunto como total y definitivamente concluido.

Así, por unanimidad de votos lo resolvieron los integrantes del Comité de Información de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social el cinco de noviembre de dos mil doce.

LIC. HÉCTOR ANTONIO ALCUDIA GOYA
OFICIAL MAYOR Y
PRESIDENTE DEL COMITÉ

LIC. GUADALUPE ENRÍQUEZ
MENDOZA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Con fundamento en el Artículo 57 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en suplencia del C. Oficial Mayor, Presidente del Comité de Información, firma la C.P. MARIA EUGENIA LÓPEZ BUSTAMANTE DIRECTORA GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO

MTRA. ELBA M. LOYOLA ORDUÑA
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE